

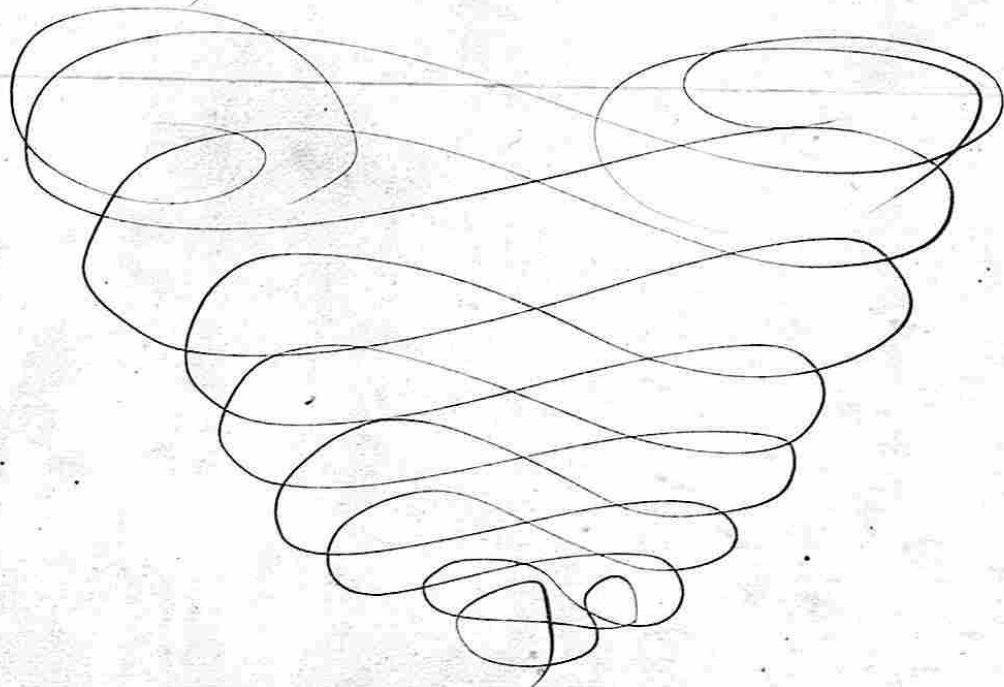
Pueblo del Partido de Provincia de

16. folios

Petamal Ulerena Badajoz

Año de 1886.

Libro de actas, capitulares, de las sesiones
que celebra la corporación Municipal, ordinarias
y extraordinarias, donde se anotan las corres-
pondientes al citado año.





Sesión ordinaria del día 3 del mes de Enero del 886 =

En la villa de Petamala a los tres días del mes de Enero del mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Cienega Romero, por mi el Sr. D. Juan Leida de la anterior y quedó aprobada: Que en virtud de ley y reales Reales y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento ordena su cumplimiento; del mismo modo las Corporaciones acordadas quedar aprobadas las listas de los electores que tienen voto para elegir compromisarios, para mayores, y que se expongan al público por el término de diez y seis días para que se remita copia al Boletín oficial de la Provincia para su inserción. En lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. D. Mateo de Cienega Romero certifico.

Mateo de Cienega
Juan Leida

Antonio Lora

Tomás Plata

Sesión ordinaria del día 10 del mes de Enero del 886 =

En la villa de Petamala a los diez días del mes de Enero del mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Cienega Romero por mi el Sr. D. Juan Leida de la anterior y quedó aprobada en su virtud las Reales y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento: del mismo se acordó pasar del libro de actas capitulares las listas de los sufragantes remítase al expediente para que se remita copia al Boletín oficial de la Provincia para su inserción. En lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. D. Mateo de Cienega Romero certifico.

Juan Leida

Antonio Lora

Tomás Plata

Señorío ordinaria del día 17 de Enero de 1886 =

En la villa del Petamalo a los diez y siete días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa, reunidos los señores que en sus casas capitulares y en señoría ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde por mi escrito. fué leída la anterior y queda aprobada, en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el siguiente acuerdo: que cumpliendo del mismo se acuerdo la clasificación de vecinos y residentes comprendidos en las relaciones recogidas al efecto para la formación del Padrón y se ordena su exhibición al público por término de quince días y que se den cuenta de las reclamaciones que se presenten por fallas las y que se certifique negativas por el presente término resultaran ningunas. A lo acordado mandamos y firmamos expresados señores de que yo el Sr. D. Antonio Tena

Spañer
Tena

Antonio Tena

Tomás Platero

Señorío ordinaria del día 24 de Enero de 1886 =

En la villa del Petamalo a los veinte y cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en sus casas capitulares y en señoría ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Tena, por mi escrito. fué leída la anterior y queda aprobada; que en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el siguiente acuerdo: que se observe y cumpla las prescripciones higiénicas del Sr. Gobernador civil y se den cuenta por la Junta local de sanidad para que obree y acuerde con arreglo a las mismas. del mismo modo de las corporaciones de acuerdo que en virtud de la ley de Sanidad Municipal se el reparto a domicilio de las cédulas del Padrón vecinal y recogido de las mismas; así como trabajo extraordinario para la formación del mismo, copias resúmenes y demás accesorias se paguen cuarenta pesetas al Sr. D. Tomás Platero como gratificación al mismo cargo al Sr. D. de imprenta por carceres se de comisionados A lo acordado mandamos y firmamos expresados señores de que yo el Sr. D. Antonio Tena

Alcalde de Tena
Eugenio Lacera

Antonio Tena

Tomás Platero



102

Virtud se leyeron las No. o. y circulars que contienen los Boletines oficiales de Ayuntamiento acuerdo su cumplimiento de este modo las corporaciones acordó, que se paguen de la parte de las desimpresiones cinco pesetas a D. Antº de Tenas por viaje a Badajoz a gestionar asuntos del Ayuntamiento. y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

Yacieres
Tenas

Antonio Tenas

German Platero

Sesion ordinaria del dia 28 de febr. del 886.

En la villa del Retamal a los veinte y ocho dias del mes de febr. de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antº de Tenas por mi el Sr. fué leida la anterior y quedó aprobada. En su virtud se leyeron las No. o. y circulars que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento de este modo de acuerdo se paguen a los peritos que padeciendo el termino y demas han sido nombrados, asi como tambien a los empleados y que se pague que las comisiones de presupuestos de las formaciones de los proyectos. Si lo acuerdan mandan y firman los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Eugenio Yacieres
Natal. le tenas

Antonio Tenas

German Platero

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo del 886

En la villa del Retamal, a los siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antº de Tenas por mi el Sr. fué leida la anterior y quedó aprobada. En su virtud se acordó el cumpli-

Juvenio
Mateo de Lencas

...número de las Pl. D. y circulares que contienen los Boletines y
cual, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento acordando también que
se paguen los animales muertos presentados por sus criadores y que
estando amenazando ruina la habitación y destino a casa de caridad
publicas, y discutido el asunto suficientemente por su man
...se acuerda: Destinar ciento cincuenta pesetas p
obrar y mejorar las situaciones de dicho local y evitar los
perjuicios que traeria su total ruina, y setenta y
cinco pesetas p^a comprar cal y Maderas y demas
que se necesitan p^a dichas obras, cargandose a la
partida de presupuesto por no tener consignacion
y que p^a el presupuesto que se pida se confecciona de
votos de 16 por 100 sobre las contribuciones de las industrias
y el 10 por 100 sobre las cuotas de los comuneros p^a cu
brir el deficit p^a el siguiente año economico.
...se acordó en mandado y firmas de los apoderados
señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el secretario

Antonio Hone
Juan Mateo

Señon del 14 de Marzo de 1886.

Juvenio
Mateo de Lencas

En la villa del Batumi a los cuatro dias del mes de
Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento Cont. de la misma, en sus
las capitulares, y en sesion ordinaria, bajo la presidencia
de don Manuel Cont. de la misma, D. Antonio
...se acuerda por mi el secretario p^a leer la anterior y que se ap
bale. Del mismo modo se acordó despues de leer los
Boletines, Pl. D. y circulares, que se paguen a D. Juan
Pinto de la partida de beneficencia ciento veintitres pe
setas que ha gastado en socorros y alimentos al pobre
de esta localidad, como encargado por el Ayuntamiento, y junta
de sanidad por haber estado amenazado del guspe
del Ganges; abonandose tambien veinte pesetas por el
gasto de material de papel y demas que ha necesitado
la comision de dicha junta para el represo y certifica
ciones de sanidad de entradas y salidas de bienes y p
sastores, como se dio cuenta al señor Gobernador en
diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco

al señor Alcalde presidente, D. Antonio de Gena y
Comero pare que pare a Madrid, al que se le con-
cede el poder más amplio en derecho que se
pare que gestione y defienda los intereses del munici-
pio, veje la carta de pago y la cantidad que abra en
metálico en poder de D. Francisco Mancera dando rec-
do al interesado, transija en lo que se le ofrezca que pare
ello se present, según las instrucciones que lleva de este
municipio: pare que pare de impedir en la caja gene-
ral de depósitos los semestres vencidos y que estén por cobrar
de la carta de pago que parta de este municipio sin
lacta con el número seiscientos treinta de regios y cepi-
de set mil trescientos treinta y ocho por el presente en
seis centimos, con renta de doscientos veinte y tres por el

Segundo: setenta centimos: Igualmente se le otorga poder general
al dicho D. Antonio de Gena pare que por ante notario
pueda sustituir pare en su representación en cualquier
notario de España, persona fiel que represente
al municipio como agent de negocios con los honore-
rios arreglados al regulador de los agents de Madrid
y que est continue con el mismo poder gestionando y
gestionando cuantos derechos y bienes pertenecan al munici-
pio ya sean de la caja general de depósitos o que pert-
nerce a propios y comunes del mismo, pida y solicite
de los ministerios, centros directivos, bancos públicos, em-
presas o sociedades y de cualquier persona o corporación
y frente al derecho de este municipio correspondiente, así
como también de los bienes desamortizados que estén por

Tercero: remision o en lo sucesivo se la misma. También se le concede
poder general y que por ante pueda sustituir en el lugar competente y
procurador de los tribunales para que ponga demandas pida y peticiones
las cuales clases de juicios contenciosos y verbales hasta elevarlos
platos al consejo supremo de este de hasta su terminación
según instrucciones que se le di por este Municipio, por lo
todo ello se le concede mandado expreso y el más amplio
poder, así como pare nombrar unos y rebocar otros según
le combenga, de lo cual se escriba pública por ante notario
de su elección, este apoderamiento administrativo, ordenando
la protocolización del mismo en la forma más legal en
Madrid o donde le combenga en cualquier notario de
España. También se acordó de las cosas y sin ningún
haber ni efectos todo poder o autorización conferida con fe-
che anterior a este acuerdo administrativo, hasta que sea

Je H
N. 0.903.966



Quoyen
Materia de

reboado por otro, para lo cual se van recogidos los p
dices anteriores de manos de quien se encuentran, exigiendole
la rendicion de cuentas inmediatas, con entrega de balances y
documentos, para lo cual se le presenta, tanto al D. Antonio
de Benavente al que le substituye legalment, exige a quella
y revoje estas de la persona en cuyo poder este, de la persona
requiriendole lo que dijere cumplida su mision por la via a-
mistosa o judicial, segun le voluntad reboadora y expresa
de esta corporacion, por este acuerdo. Por el mismo presidente se
declara el auto terminado, y ordenandose por el Ayuntamiento se
cumple con lo acordado remitiendose, una copia por conducto
de la administracion a la direccion gradual de la caja de
depositos y otra al interesado de todo lo cual yo el secretario en
tupio =

Antonio Flores

Ignacio Platero

Lesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1886

En la villa de Salamanca a los veinte y ocho dias
del mes de Marzo del mil ochocientos ochenta y seis, recibidos
los señores que componen el Ayuntamiento de Salamanca por sus reales
capitulaciones y en su ordinaria por las providencias del Sr. Alcaide
D. Antonio de Benavente, por mi el Sr. D. Juan de Benavente y quido
aprobada en su virtud todas que fueron las No. 0. y circula en que
contiene las Colecciones oficiales de Ayuntamiento en orden de cumplimiento de
modo el Ayuntamiento acuerdo que respectivamente de las partidas de
impuestos de el viaje a Madrid de D. Antonio de Benavente la ger-
tion que se le a encomendado ciento setenta y siete reales de las parti-
das de impuestos, sin perjuicio de cumplir lo caso necesario de
los gastos que dicho Sr. haga. Asi lo acuerda el Ayuntamiento y firmo
los apremiados señores de todo lo cual yo el Sr. D. certifico =

Quoyen
Materia de

Antonio Flores

Ignacio Platero

Sesion ordinaria del dia 4 de Abril de 1886 =

En la villa del Ocotomal a los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor D. Juan de la Cruz de la misma por mi el secretario. Fue leida la anterior y que el Sr. D. Mateo de la Cruz aprobada en su virtud leidas las B. O. y cédulas se acordó en cumplimiento del mismo modo se acordó la formacion del expediente de consumos y que se pase al mismo este acto que sirva de cabecera y se nombren los peritos acordados al efecto para que estos acuerden los medios para cubrir el encubrimiento de consumos, cereales y sal para el proximo año vigente; igualmente se acordó la aprobacion del apuntamiento de amparamientos de la riqueza pública de esta villa que la junta de amillaramiento a perfeccionado, a conclusion de que se expunge al publico, por el termino legal de ley. En lo acordado, mandaron y firmaron los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el secretario certifico =

Juana María de la Cruz
Mateo de la Cruz

J. Antonio Sierra

Ignacio Plata

Sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1886 =

En la villa del Ocotomal a los once dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion extraordinaria para lo que procedio la citacion de ley a la que tambien concurrieron los individuos nombrados, para acordar los medios de cubrir los encubrimientos de consumos cereales y sal, por mi el secretario. Fue leida la anterior y queda aprobada. En su virtud peritos a quienes se han demostrado todos los que pudiesen convenir a esta villa y sus alrededores de las comprendidas por la ley para venta a la exclusiva por las largas distancias de carreteras y ferrocarriles para evitar la falta de los efectos punto que por este medio se obliga al rematante a tener bastante surtido y evitar por este medio lo ocurrido en el año anterior para tubo el Ayuntamiento tomar medidas energicas para que no faltaran por el exceso de remate. En conclusion se por unanimidad de los que permitieron la ley y autorizaron en este acto que el expediente se lea y se firmen por la continuacion firmados de los dichos señores de que certifico =

Juana María de la Cruz
Mateo de la Cruz

Ignacio Plata

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1886

En la villa del Metamala a los once dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz por su elctio. fue leida la anterior y quedo aprobada. En su virtud se des las P. D. y circulares que contienen los Reglamentos oficiales acordados en el mes de Mayo de la formacion del expediente forestal por el Sr. D. D. J. Gervasio de Berano autorizando al Sr. presidente para su instruccion. En lo concerniente a lo mandado y firmado por los expresados señores de la localidad y el Sr. D. D. J. Gervasio de Berano. Certifico =

Yaceves
tena

Antonio Tenas

Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia 18 de Abril de 1886

En la villa del Metamala a los diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz por su elctio. fue leida la anterior y quedo aprobada. En su virtud se leyeron las P. D. y circulares, el Ayuntamiento acordó en su virtud de lo mismo modo el Sr. presidente manifestó la presencia de los señores D. Francisco de la Cruz y por los creditos que reclamaban al Ayuntamiento anteriores que se acordó pagar a los señores D. D. J. Gervasio de Berano y D. D. J. Gervasio de Berano quinientas pesetas en tres cuotas de quinientos que se acordó que se pagasen setenta y cinco pesetas de la parte de los impuestos de D. Tomas Platero por los gastos y dietas como comisionado encargado para la conduccion de quinientos a la capital de Provincia por haberse gastado en la parte por la cantidad presupuestada al efecto. En lo concerniente a lo mandado y firmado por los expresados señores de la localidad y el Sr. D. D. J. Gervasio de Berano. Certifico =

Guillermo Yaceves
Matus de tena

Antonio Tenas

Thomas Platero

Sesion del 25 de Abril del año 1886

En la villa del Metamala a los veinticinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz por su elctio. fue leida la anterior y quedo aprobada. En su virtud se leyeron las P. D. y circulares que contienen los Reglamentos oficiales acordados en el mes de Mayo de la formacion del expediente forestal por el Sr. D. D. J. Gervasio de Berano autorizando al Sr. presidente para su instruccion. En lo concerniente a lo mandado y firmado por los expresados señores de la localidad y el Sr. D. D. J. Gervasio de Berano. Certifico =

Yaceves
tena



para la eleccion de compromisarios para senadores, asi
lo acuerdan, mandan y firman los expresados señores,
todo lo cual yo el secretario certifico.

Antonio Hernandez

Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia dos de Mayo de 1886

En la villa del Retamal a los dos dias del mes
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los
señores que componen el Ayunt.^o Constitucional de la
Ciudad de Badajoz, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ant.^o
Benavente, por mi el secretario fue leida la anterior y queda
aprobada, leidas tambien las R. D. y circulares que estan
en virtud de las mismas, el Ayunt.^o acuerda su cumplimiento.
Del mismo modo se acuerda autorizar dos individuos
del Ayunt.^o para redactar y extender las tarifas y pliegos
concernientes al espectivo de consumos, siendo los designados
el señor Alcalde presidente y el regidor D. Juan V.
Asi lo acuerdan, mandan y firman los expresados señores,
de todo lo cual yo el secretario certifico.

Antonio Hernandez

Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1886

En la villa del Retamal a los nueve dias del mes
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los
señores que componen el Ayunt.^o Constitucional de la misma, bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Ant.^o Benavente, por mi
el secretario fue leida la anterior y queda aprobada, leidas
tambien las R. D. y circulares que contienen los Pliegos
Oficiales, el Ayunt.^o acuerda su cumplimiento; Del mismo
modo se acuerda fijar para la subasta primera de consumos
el dia veinte del presente mes, Asi lo acuerdan, mandan
y firman los expresados señores, de todo lo cual yo el
secretario certifico. Tambien se acuerda aprobar la cuenta presentada
por el Ayuntamiento de Badajoz de los gastos hechos en viaje de
oficio acordado por el Ayuntamiento en su sesion de veinte y cinco
de este mes, de que yo el secretario certifico.

Antonio Hernandez

Thomas Platero



Seniores ordinarios del día 16 de Mayo de 1886 =

En la villa del Postumet á los diez y seis días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, á las diez de su mañana se reunieron en las salas consistoriales y en sesión ordinaria los señores señores prebitero el tesorero de campana y eclesiástico personal, se constituyeron en junta municipal, los señores Vocales asociados que también se nombran al margen como individuos de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ant^o de Bena y Romero, por mí el secretario. Fue leído la anterior y quedó aprobada, con los que fueron tocados por el señor presidente y formando la mayoría absoluta que prebitero la ley, en primera convocatoria para constituir dicha junta y tomar acuerdo, se procedió, teniendo á la vista en su mano cada vocal un ejemplar copia del proyecto de presupuestos á la discusión y votación por capítulos y artículos los gastos e ingresos que para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, presenta como propuesta. Y acordó unánimemente á la aprobación definitiva de esta junta acordándose por su orden lo siguiente.

Presupuesto de Gastos obligatorios de necesidad

Capítulo 5.º Gastos del Ayuntamiento —

Discretados detenidamente en el por artículo de cada capítulo en todas las partidas consignadas en cada relación respectivas, se hicieron al final todas las aclaraciones que se hicieron oportunamente acordándose que el total de este capítulo

	puellas	cent.
tulo se figure en la cantidad de	3195	11
Capitulo 3º Policia Urbana y Rural: el mismo examen y discusion se hizo de este capº y sobre sus articulos se fijaron acordados y se pruevan como tal la cantidad de	435	11
Capº 4º Instruccion Pº Primaria = Total	2275	11
Capº 5º Beneficencia Municipal = Total	330	11
Capº 6º Obras Publicas = Total	50	11
Capº 7º Correccion Pº = Total	508	11
Capº 8º Montes = Total	273	11
Capº 9º Cargas de Justicia = Total	900	11
Capº 10º Obras de nuevas construcciones =	600	11
Capº 11º calamidades Pº y Urgentes = Total	700	11
Capº 12º Parapago de obligaciones que quedaron por satisfacer en presupuestos anteriores y que se calculan en la cantidad de	800	11
Total del presupuesto de ingresos	9666	11
<u>Presupuesto de egresos ordinarios</u>		
Capº 1º Propios y comunes - discutidos los articulos de este capº se acordó fijar de Producto total de intercomunal de	5735	11
Capº 2º Montes	400	11
Total	5735	11
<u>Resumen</u>		
Gastos obligatorios	9666	11
Ingresos ordinarios	5735	11
Deficite que resulta	3935	11
Capº 9º Recursos legales para cubrir el deficit relacionados con		
6º Departamº Gral. que comprende el tipo de imprecision acordado con Juntas Municipales dentro de la ley y lta. s. de 27 de Julio de 1885 del 16 por 100 sobre la propiedad territorial como tambien el 12 por 100 sobre las cuotas del turno de la industria y el 100 por 100 sobre las cantidades fijadas a esta localidad por consumos y cereales que se totalizan de pro		
ducir las sumas de tres mil novecientos treinta y cinco pesos	3935	11
Total de ingresos	9666	11

Sesion del dia 6 de Junio de 1886

Yacover
Tena

En la villa del Betanet a los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Contable de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Gregorio Yacover Tena, por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada, leidas así mismo las B.O. y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Del mismo modo se acordó aprobar el repartimiento territorial que la junta ha confeccionado al efecto, así lo acuerdan, mandan y firman los expresados señores de lo cual yo el secretario certifico =

Antonio Tena

Juan Plata

Sesion del dia 12 de Junio de 1886

Yacover
Tena

En la villa del Betanet a los doce dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Contable de la misma, en sus sesiones capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Gregorio Yacover Tena, por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada, leidas tambien las B.O. y circulares contenidas en los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion, la cual firman los expresados señores, de lo cual yo el secretario certifico =

Antonio Tena

Juan Plata

Sesion del dia 20 de Junio de 1886

Yacover
Tena

En la villa del Betanet a los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Contable de la misma en sus sesiones capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Gregorio Yacover Tena, por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada, leidas las B.O. y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos



asuntos de que tratar se levantó la sesión, y la firman los señores concurrentes certifico =

Agnes Platero

Sesión del día 27 de Junio de 1886. =

Jugervio Yacera
Matio de la Cruz

En la villa del Betanad a los veintiseis días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Com. de la misma en sus salas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Vera, por mí el secretario fué leído la anterior y quedó aprobada, leídas las B. D. y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento; También se acordó dar licencia al secretario por diez días para que pase a la capital de Provincia a enterarse de la marcha con estabilidad por parte doble y que se liquide a los empleados y se pague a los mismos hasta donde alcance los ingresos de presupuestos. Así lo acuerdan mandan y firman los expresados señores, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Antonio Vera

Agnes Platero

Sesión del día 4 de Julio de 1886. =

Yacera
tena

En la villa del Betanad a los cuatro días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Com. de la misma, en sus salas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ant. de Vera, por mí el secretario fué leído la anterior y quedó aprobada, leídas también las B. D. y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Del mismo modo, no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes certifico =

Agnes Platero

Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Se presentaron por el señor presidente las relaciones de deudores alósito Municipal el Ayuntamiento intercedió de la ley de mitad de los créditos por unanimidad acordó que desde el día primero de Agosto se proceda a la cobranza continuándose cada día un individuo del Ayuntamiento en el local de la casa reglamentaria, procediendo al to que el compare; nombrándose para dicho objeto depositario medicinal D. José Vera Romero, que con la interbención del señor. del Ayuntamiento puedan recibir gramos y autorizar cartas de pago, con las responsabilidades, que sus respectivos cargos le señala. Así lo acuerdan mandando y firmados expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual y el se con certificar =

Antonio Torre

Tomás Platero

Juvenio Hacere Mateo de Tena

Señor del día 10 de Agosto del 886

En la villa del Metamal, a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Tena por mi el Sr. fue leída la anterior y queda aprobada en su virtud el Sr. presidente manifestó a la corporación que no había asuntos de primera que tratar por lo que leídas las No. 0. y circulars que contienen los Boletines oficiales se acordó su cumplimiento levantando y las sesiones que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Juvenio Hacere Mateo de Tena

Antonio Torre

Tomás Platero

Señor del día 8 de Agosto del 886

En la villa del Metamal, a los ocho días de mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont. de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Tena por mi el Sr. fue leída la anterior y queda aprobada. En su virtud el Sr. presidente hizo presente a la corporación que era llegada la época que fija la Ley Municipal para que se sortearan las secciones de todas clases y gremios que hay en el pueblo para que se unieran del Ayuntamiento componiendo la Junta Municipal de asociados para los casos que la Ley señala, en este caso el Ayuntamiento ordena que por mi el Sr. se diere lectura de todos los nombres que componen los vecinos y demás contribuyentes y se procedió a la formación de secciones con arreglo a categorías y clases y

hechas las correspondientes separaciones se procedió al sorteo dando el resultado siguiente:

Primera Sección

- J. Diego de Tenas y Murillo =
- " Eduardo Platero y Lacueres =

Segunda Sección

- Eugenio Lacueres, Juan Murillo Peres =
- Matteo de Tenas, Manuel Flavay Chamorro =

Tercera Sección

- Juan Pinto Sanabria =
- " José Vera Romero =

Que este estado se hizo público por medio de pregón por si alguna persona tenía algo que reclamar en contra del sorteo que acababa de verificarse y no habiendo protestado el Ayuntamiento su publicación en el Boletín oficial de la provincia con lo cual se dio por terminada el acto que firmamos concurrentes de todo lo cual yo el trió. certifico

Antonio Tenas

Eduardo Platero

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1886 =

Con la villa del Petromal, a los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus cargos capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Tenas por mi el trió. fue leído el anterior y quedó aprobada en su virtud por el Sr. presidente se hizo saber a la corporación el proo resultado que quedaba la reclamación del Sr. Municipal por cuya reclamación se le acordó lo conveniente habiéndose la corporación por unanimidad acordado: que se abra otro nuevo plan para la reclamación de quince días apercibiendo a los morosos que expirado el mismo se instruya el expediente de apremios contra los mismos. Así lo acordamos mandamos y firmamos expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el trió. certifico

Antonio Tenas

Eduardo Platero

Sesión del día 22 de Agosto de 1886 =

Con la villa del Petromal, a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus cargos capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Tenas por mi el trió. fue leído la anterior y quedó aprobada en su virtud en su virtud se leyeron las C. o. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento así lo acordamos mandamos y firmamos expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el trió. certifico

Eugenio Lacueres
Matteo de Tenas



correspondiente expediente para lo cual se autorice al señor Presidente. Así lo acuerdan mandan y firman los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el señor certifico. =

Antonio Flores

José Platero

Sesion ordinaria del día 29 de Agosto de 1886.

En la villa del Betanal a los veintinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus salas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Cerna, por mi el señor. fué leído el anterior y quedó aprobado, del mismo modo leído las B. O. y circulares que contienen los Decretos Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Por el señor Presidente se expuso la necesidad de dichas reglas de higiene para sacar los estercoleros en las casas que existan, enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordaron que desde luego se prohiba el sacarlos a las puertas de la calle y que al cargarlos se sobre las caballerías barridas en la noche el sitio donde está el cargadero e igualmente que se prohiba el tabaco de ropas en el arroyo del pilar bajo pena multa de una peseta. Así lo acuerdan, mandan y firman los expresados señores de que certifico. =

Antonio Flores

José Platero

Sesion del día 5 de Septiembre de 1886.

En la villa del Betanal a los cinco días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus salas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio

Spacere
Mateo

Antonio de Bena, por mi el señor. Fue leído la anterior y quedó aprobada. Leídas también las Ps. O. y creóse un contenedor en los Decretos Oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Del mismo modo se acordó que las quincenas en adelante y otras puestas recordadas en los nombrados se destinaron a pagar a la Diputación provincial, procesos pobres e instrucción pública. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el señor. certifico.

Antonio de Bena

Tomás Plata

Sesión del día 12 de Septiembre de 1886.

En la villa de Petamala a los doce días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus cosas capitulares y en sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Bena, por mi el Sr. Jefe de la villa. Fue leído la anterior y quedó aprobada. En su virtud el Sr. presidente manifestó a la corporación que en vista de las necesidades que se habían sentido de granos en el Pueblo de Petamala, repartir el existente en panes de trigo. Puesto al voto de los señores del Ayuntamiento se acordó para lo cual se publicaran bandos y se colocaran en dicho lugar para que pidan para formar el repartimiento admitiéndose solicitudes todo el día y mañana. Así lo acordaron mandando firmarse los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Jefe de la villa
Mateo de Bena

Antonio de Bena

Tomás Plata

Sesión ordinaria del día 19 de Setiembre de 1886.

En la villa de Petamala a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus cosas capitulares y en sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Bena, por mi el señor. Fue leído la anterior y quedó aprobada, en su virtud el Ayuntamiento acordó la formación por clases del repartimiento del trigo del Pósito existente en panes procediéndose a la distribución con vista de las peticiones en este caso y heche la diligencia de lo acordado a cada individuo se aprobó por unanimidad, quedando enterado de hallarse haciendo la visita el delegado especial del ramo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Jefe de la villa
Mateo de Bena

Lo cual yo el secretario certifico =

11

Thomas Plata

Session del dia 26 de Septiembre de 1886.

Ingeniero Joacera
Mathe de Tena

En la villa del Betanuel a los veintiseis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayunt. Constitucional de la misma y en sus salas capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde Const. D. Bart. de Tena, por mi el secret. fui leida la anterior y queda aprobada, todas las B. D. y circulares que contienen los Boletines Oficiales el Ayunt. a efectos de su cumplimiento. Del mismo modo se acordó el continuar los expedientes ejecutivos, contra los morosos delposito. Los señores que firman los expresados señores de que certifico =

Antonio Tena

Thomas Plata

Session del dia 2 de Octubre de 1886.

Ingeniero Joacera
Mathe de Tena

En la villa del Betanuel a los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayunt. Const. de la misma, en sus salas capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bart. de Tena, por mi el secret. fui leida la anterior y queda aprobada, todas las B. D. y circulares contenidas en los Boletines Oficiales el Ayunt. a efectos de su cumplimiento. El Sr. Presidente hizo presente a la corporacion que los guardas forestal y rural, Pablo Davila y Manuel Holzgado habian renunciado los respectivos cargos y entrado de la corporacion, por unanimidad acordaron que se admitan las dichas renunciaciones y se nombren para remplazarlos a Jos. Vera Romero y Sr. Lopez Manzano, los que presenten su cargo, juramentados en el acto por el Sr. Presidente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los expresados señores de que certifico =

Antonio Tena

Thomas Plata

Session del dia 30 de Octubre de 1886.

En la villa del Betanuel a los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del

Ud. a cere
tenas

El Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus salas capitulares y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Eneja por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada, lida las R. D. y circulares contenidas en los Boletines Oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. En su virtud otros asuntos que tratan el debate la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. Jefe certifico =

Antonia tenas
J. Tomas Platero

Sesion del dia 17 de octubre del 886

Ud. a cere
tenas

En la villa del Retamal a los diez y siete dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares y en sus ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Eneja por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada. En su virtud lida las R. D. y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos que tratar se celebró la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. Jefe certifico =

Antonia tenas
J. Tomas Platero

Sesion del dia 24 de octubre del 886

Ud. a cere
tenas

En la villa del Retamal a los veinte y cuatro dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares y en sus ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Eneja por mi el Sr. Jefe de la anterior y queda aprobada; en su virtud lida las R. D. y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento presentado el expediente de los morosos alposito Municipales se acordó el procedimiento en apremio de tercer grado contra las fincas, que están obligadas al pago de los mismos por existencias en poder de los mismos propietarios que actualmente las poseen y apurados estos tramites contra los dueños de los fincos, mancomunados, y siendo estos insolventes contra los Ayuntamientos que hicieron el reparto. Se lo acordó y mandó y firmaron los expresados señores del Ayuntamiento de la cual yo el Sr. Jefe certifico =

Antonia tenas
J. Tomas Platero



Session del dia 25 de Octubre de 1886 =

En la villa del Betanal á los treinta y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayunt.^o Const.^o de la misma y en sus salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Tena; por mi el Sr. D. Gregorio Yacerstena, por mi el Sr. D. Mateo de Tena, fué leida la anterior y queda aprobada, leidas las R. D. y circulares contenidas en los Boletines Oficiales, el Ayunt.^o acordó su cumplimiento. Del mismo modo se hizo saber á la corporacion, que los eventuales respuesos D. Pedro L. Pinar y D. Edmundo Platero y D. Juan de Tena, habian presentado sus cuentas correspondientes al periodo economico de 1884 á 85 acordando dichos señores introducir las para fijarles definitivamente en el acuerdo siguiente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los expresados señores de que certifica =

Antonio Tena

Juan Platero

Session del dia 7 de Noviembre de 1886 =

En la villa del Betanal á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayunt.^o Const.^o de la misma y en sus salas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Tena; por mi el Sr. D. Gregorio Yacerstena, por mi el Sr. D. Mateo de Tena, fué leida la anterior y queda aprobada, leidas las R. D. y circulares contenidas en los Boletines Oficiales el Ayunt.^o acordó su cumplimiento. Por dichos señores presidente se hizo saber á la corporacion, que se estaba en el caso de examinar y censurar las cuentas de administracion Municipal del periodo economico y de cumplimiento de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis la mala bu...

fueron puestas sobre la mesa y han sido censuradas por el señor regidor sinctis, segun el dictamen que del mismo procede. Examinadas por el municipio, con la escrupulosidad y detenimiento que el caso requiere y resulta de que estan conformes con el presupuesto á que se refieren y los demas antecedentes, que tiene á la vista en la que se muestra ser mayor el cargo que le date, asi como haberse llamado á las mismas la existencia que resultó al cerrarse definitivamente el periodo de cumplimiento de las cuentas de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro; y que queda una existencia arca y un poder del depositario de Mateo de Tenochier y nueve pesetas ochenta y cuatro centimos, en veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, asi como los documentos de justificacion de cargo y date que acompaen á mencionadas cuentas, son exactos y legitimas, y de ella certifique el señor (Regidor Sinctis e Interesado) y se allan en un todo arregladas á instruccion y demas disposiciones de administracion local son vigentes por tal virtud, el Ayuntamiento acordó fijarlas definitivamente estas cuentas con arreglo á lo preceptuado en el Art. 363 al 364, inclusive de la ley Municipal. Los señores concejales, mandaron y firman las expresadas señores del Ayuntamiento en todo lo que ya el señor certifica.

Juvenio Sanchez
Mateo de Tenochier

Antonio Mena

Tomás Platero

Señor del dia 5 de Noviembre de 1886

En la villa del Notunel á los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen la junta Municipal de asociados con asistencia de los demas señores del Ayuntamiento, en sesion ordinaria, previo el toque de campana, segun la ley. Por mi el señor fué leida la anterior y quedó aprobada, bajo la presidencia del señor regidor primero D. Mat. de Bone, con el fin de examinar las cuentas del periodo economico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, rendidas por los entes deudores responsables, Alcalde y Depositario respectivos, las cuales fueron puestas sobre la mesa al efecto;

folio 13

por dicho señor presidente se declaró abierta la sesión pública, con la advertencia que solo los señores de la junta tienen voz y voto para deliberar, y todo en la forma que dispone el art.º 163 de la ley Municipal vigente. Después de un detenido examen y larga discusión, por unanimidad acordaron nombrar una comisión de su seno; y la cual recibió en D. Dágo de Bena, Manuel Thava y Juan Pintos Sanebric haciéndoles el encargo, de que si por lo posible visiten diligentemente en el de quince días, á contar desde esta fecha, relativos á las cuentas al principio indicadas, en conformidad de lo dispuesto en el art.º 162; se procedió á la elección de la persona que há de presidir las sesiones á que dichos señores el examen de las cuentas, quedando elegido presidente D. Mateo de Bena y ordenando se exponga al público en el término de quince días, con lo cual se dió por terminada la sesión que firman los señores que componen la junta, con el Ayuntamiento de que yo el serio certifico =

Mateo de Bena

Juan Pintos Sanebric

Sesion del dia 23 de Noviembre de 1886 =

En la villa del Betanuel á los veintitres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Comunal de la misma en sus salas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Bena, por mi el serio. fué leído lo anterior y quedó aprobada. Leídas las actas y ordenadas que continen los Boletines Oficiales el Ayuntamiento y acordadas que no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico =

Guerra
Tercera

Antonio Thava

Juan Pintos Sanebric

Sesion del dia 28 de Noviembre de 1886 =

En la villa del Betanuel á los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Comunal de la misma en sus salas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Bena; por mi el serio

Ensayo

terio. fué leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud leídas las B. O. y circulares que contienen los Placetes Oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores conserentes de que certifico =

J Antonio Hone

J Tomas Plata

Sesion del día 5 de Diciembre de 1886

J Eugenio Gacera

J Mateo de Tenet

En la villa de Petumal a los cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, en las salas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Cene por mi el secretario. fué leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud leídas las B. O. y circulares contenidas en los Placetes Oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se declaró por terminada la sesión que firman los señores conserentes, de que yo el secretario, certifico =

J Antonio Hone

J Tomas Plata

Sesion ordinaria del día 2 de Diciembre de 1886

J Eugenio Gacera

J Mateo de Tenet

En la villa de Petumal a los dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Const. de la misma en sus salas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Cene por mi el secretario. fué leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud leídas las B. O. y circ-

J

N.º 970.390



circulares que contienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento acuerdo sup cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el trío. certifico =

Antonio Flores

Agustín Platas

Sesión ordinaria del día 19 de octubre de 1886 =

En la villa del Petamale, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento contº de las mismas en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Torres y Mero por mi el trío. fue leída la anterior y quedó aprobada; en sus virtudes leídas las B.º.º.º y circulares que contienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento acuerdo sup cumplimiento del mismo mes de el Ayuntamiento acuerdo que se sigue para recaudar por los impuestos de Juan Pantoja con su resultado que ingresen en arcos y poder satisfacer los deudos que resulten a favor de este Municipio y empleados del mismo igualmente que llegadas las épocas en que deben imperar los preliberaciones para el reclutamiento yemplaro del Operario para el siguiente mes de mil ochocientos ochenta y siete que el Sr. presidente ordena la publicación de Bandos y Dicitos con inserción



Juergenio Ycares
Mateo de Luna
[Signature]

de los artículos del veinte y cuatro al treinta y dos inclusivos. En lo acordado mandado y firmado los señores concurrentes de todo lo cual yo el trio. certifico =

Antonio Viana

Tomás Plata

Session ordinaria del dia 26 de dictre. de 1886

Juergenio Ycares
Mateo de Luna
[Signature]

En la villa del Petamal a los veinte y seis dias del mes de dictre. de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con tal de la primera y sus casas capitulares y en session ordinaria por mi el trio. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Luna fue leida la anterior y quida aprobada. En su virtud se leidas las R. D. y circulares que contienen los Boleines oficiales el Ayuntamiento acuerdo de cumplimiento. Del mismo modo estando presente el año de mil ochocientos ochenta y seis y las funciones de año Nuevo y Pascua de Reyes se acordó la asistencia de las corporaciones al Banco para la solemnidad de la quida de Bienes y en ambos dias, y que se ser posible se den algunas limosnas del fondo de Beneficencia a los pobres de solemnidad, viudas pobres por estar catamitos a la época por falta de trabajos todos los pobres de la localidad.

En lo acordado mandado y firmado los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el trio. certifico =

Antonio Viana

Tomás Plata

De que se habia de responder a la union que se
hizo y se recomienda a su representacion de no por
sucesos en su menor su presidente de procurar
hacerse por las casas que llenen las necesidades de habi-
tacion para los profesores; en como de dotar a la po-
blacion de aguas potables que corran y llenen
sus Utrios que reclama la salud propia e higienia
de estos vecindarios. Que a estos propositos y pormen-
dos del espíritu de las leyes vigentes y en parti-
cular de la R. O. de 15 de Julio de 1882, en-
diendo que con el fin de acudir a necesidad tan apre-
miante que a unas Vecindarias en auxilio de las
clases obreras de la poblacion por las faltas de tra-
bajo que se nota en las mismas debia el Ayun-
tamiento hacer uso de las facultades que le concede
el art. 19 de la Ley del 2º de Mayo de 1885, en la
forma prescrita por la citada R. O. de la cita-
da R. O. de 15 de Julio de 1882, ya que el Ayun-
tamiento cuenta con otros recursos que con los que le
resultan de la parte de pago de la 3ª parte
del 8 por 100 de propios existentes en el Metabolio
de la capital de depósitos de siete mil tres-
cientas treinta y dos pesetas y cuarenta y seis
centimos, que con este capital, alguna eco-
nomia que se haga en el presupuesto y
prestacion personal, cree el que habia sea
lo suficiente para comprar las dos casas para
habitar los profesores, ademas a las ne-
cesidades y circunstancias de la localidad
y encargar el agua propuesta, que se
convide por el vecindario las necesidades de
realizar unas obras y obras de tanta
utilidad y conveniencia publica, pues
asi se lo habia indicado muchos de





Los señores, creyendo haber cumplido sus deberes
de presentar al Ayuntamiento esta mocion, y que
en sus vitas se habria discutido sobre los extremos
que las mismas comprenden. Varios de las palabras
varios concejales si quisiera fuer concedidas, abundando
todas en razones del mismo parecer, que como el
Sr. Presidente rebutecieron y encomiaron en sus
iniciativas y se puso a votacion el punto si que
entre: que con arreglo a las disposiciones vigentes
de conformidad con las razones expuestas, se lo
licito autorizacion para invertir en las compra
de dos casas para habitacion de los profesores
de instrucion primaria de que se carece, y
encanar las aguas de las fuentes de la Palo
mar para su pipila publica, de las torres
parte del 80 por 10 de propios existentes
en Metalico en la caja General de deposi
tos en cantidad bastante a cubrir el pre
supuesto de compra de las casas y obras
para encanar las aguas con las presta
cion personal y satisfacen una apremian
te necesidad local, siendo por lo tanto
aprobada por unanimidad puesta a vo
tacion las proposiciones transcritas. Prevision
de despues a nombrar con arreglo a las
instrucciones de 28 de Julio de 1886 una co
mision especial para que estudie y forme
un programa de precio de las casas que

Ingenio Queres
Matas de tierra

Nase deponerse de la obsequia encurran
las aguas de las fuentes del palome. Parto de
camino de las blivas punto mas comodo y pro-
ximado a las poblaciones y un calculo prudente
cial de los costos que tendra, proponiendo al
mismo tiempo los ingresos ordinarios y extraordi-
narios que podran destinarse a cubrir de im-
portes de aquellas y cuanto ademas proceda y le
parezca, resultando elegidos los señores D.
Diego de Cerna, D. Inforiano Corvino, D. Ma-
rdo Platero, D. Pedro Luna, y D. Juan de
gale. Asi lo acuerdan mandan y firman
los señores del Ayuntamiento de Guaymas
Juris. certifico

Antonia Tenas

Cerna Platero